

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintinueve de Enero de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Sexto Regidor Propietario Camilo Ederson Castro Portillo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Compra de Bienes y Contratación de Servicios . De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO UNO**, del quince de enero de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO UNO**, del quince de enero de dos mil veinte. --

--- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

---- ACUERDO NUMERO DOS: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas, ha presentado carta en la cual hacer saber, que el Agente del CAM **JOSÉ ALEXANDER PREZA CORTEZ**, ha presentado una escrito, en que hace constar, que tuvo un proceso judicial en su contra desde el mes de octubre del año dos mil diecisiete hasta el día quince de octubre de dos mil diecinueve, del cual fue absuelto, según consta en el oficio número ocho mil seiscientos veintisiete que emitió el Juzgado Tercero de Sentencia de San Salvador, solicitando que se le haga entrega del aguinaldo que le hubiese correspondido en el año dos mil diecisiete, que es la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 71/100 DOLARES**; solicita se le haga entrega de la cantidad mencionada; cede la palabra al Síndico Municipal para que explique la parte legal de la solicitud, informando al Síndico Municipal, que el agente Preza, tuvo un proceso de tipo penal a partir del veintidós de octubre dos mil diecisiete, en aquel momento él tenía girado el proceso de instrucción por un Juzgado de lo Penal; él recibió sentencia

absolutoria y tiene el derecho a ser reincorporado a la administración; ahora viene una nota solicitando que a él se le cancele aguinaldo que no se le entrego en el año dos mil diecisiete, la base o por lo que lo está solicitando es el Art,65 en adelante de la Ley de la Carrera Administrativa que dice: que en su momento cuando se reciba una notificación formal, los contratos quedaran suspendidos de ahí en adelante, no significa que los derechos adquiridos anteriormente no deben de efectuarse; los Art.45 y 143 en adelante del Código de Trabajo, establecen que las garantías deben permanecerle al trabajador y solo serán suspendidos el tiempo que él tenga el proceso penal iniciado; se estudió las bases legales antes de saber cómo se iba a resolver esta situación para hacerles saber que no habrá repercusión; se trae a Concejo porque es erogación del dos mil diecisiete, que no está contemplada en el presupuesto. El Regidor José Isidro Márquez Martínez pregunta ¿él fue capturado en el dos mil diecisiete, al ser capturado él pierde los derechos?; El Síndico responde: En el momento que existe un documento de prisión, en ese momento es que se suspende, la persona fue capturada el veintidós de octubre de dos mil diecisiete, se le celebra audiencia inicial a los tres días y si ahí hubiese salido no hay suspensión, pero en audiencia inicial le decretaron formal prisión y él estuvo en este periodo de tiempo detenido hasta el mes de octubre que fue absuelto y se incorporó a trabajar. El Señor Alcalde informa que el presento la absolución del juzgado y como Administración se le habilitó la plaza para que siguiera laborando; El Regidor Camilo Castro pregunta, si esto va a llevar a un reajuste posterior; El Señor Alcalde responde que se deja en el presupuesto en el rubro de prestaciones un aproximado de lo que se puede gastar y de ahí se va a tomar; El Señor Alcalde menciona que el día que iniciaron las Fiestas Patronales él fue atropellado por un vehículo y esta con varios días de incapacidad. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** De conformidad con lo que ordenan los Art. 65 de la Ley de la Carrera Administrativa, y Art.45 y 143 del Código de Trabajo, autorizase a la Tesorera Municipal a emitir cheque a nombre del señor **JOSÉ ALEXANDER PREZA CORTEZ**, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 71/100 DOLARES**; como pago de aguinaldo del año 2017. Este gasto se aplicará al Fondo Municipal - NOTIFIQUESE. -----

----- a) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Jefe de UACI solicitud de Compras, de Contratación de Personal, para realizar trabajos de Ornato Poda y Chapoda y Maestros de los diferentes Programas Sociales, por Servicios Personales y Profesionales, siendo las siguientes personas:

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10,000 Suplementos de 8 páginas, full color en papel standard (periódico), tamaño 13" de alto por 10" de ancho ; y con previa autorización en cotización por

el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **ROMERO HERNANDEZ S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con la abstención de los Regidores Camilo Ederson Castro y Ana Gulnara Marroquín por mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10,000 Suplementos de 8 páginas, full color en papel standard (periódico), tamaño 13" de alto por 10" de ancho, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 (US\$1,496.80) DÓLARES a **ROMERO HERNANDEZ S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ROMERO HERNANDEZ S.A. DE C.V.**, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 (US\$1,496.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jairo Balmore Domínguez Ochoa, Douglas Eduardo Pérez Villalta y Julio Cesar Aguilar Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Jairo Balmore Domínguez Ochoa; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **JAIRO BALMORE DOMINGUEZ OCHOA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad, o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Gustavo Adolfo Hernández Escobar, Efraín Enrique Pérez Mejía y Pablo Díaz Abrego; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Gustavo Adolfo Hernández Escobar; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios

Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ESCOBAR**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad, o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Francisco Javier Espinoza Velásquez, Wilfredo Alexis Barahona Chicas y Crescencio Hermógenes Chinchilla Ayala; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Francisco Javier Espinoza Velásquez ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VELASQUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jorge Alberto Carpio Rosales, Jesús Tomàs Parada Castillo y Brayan Bladimir Díaz Ventura; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la

contratación del Señor Jorge Alberto Carpio Rosales; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **JORGE ALBERTO CARPIO ROSALES**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Jacobo Cardona, Nelson Bryan García Rosales y Luis Enrique Jiménez Ayala; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Jacobo Cardona ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **RAFAEL ANTONIO JACOBO CARDONA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jonathan Alexander Argueta Marroquin, Kevin Balmore Sánchez Cortez e Israel García Martínez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de

la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Jonathan Alexander Argueta Marroquin; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **JONATHAN ALEXANDER ARGUETA MARROQUIN,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Oscar Bladimir Pacheco Argueta, José Eduardo López Salinas y Milton Edenilson Arias Crisosto; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Oscar Bladimir Pacheco Argueta ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **OSCAR BLADIMIR PACHECO ARGUETA,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Genaro Aguirre Hernández, Diego Salvador Mena Marroquin y Vladimir Antonio Moreno Escobar; por lo que UACI

recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Genaro Aguirre Hernández ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **GENARO AGUIRRE HERNANDEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dè el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Carlos Mauricio Linares Renderos, Jonathan Eliseo Arteaga Arias y Oscar Saul Alfaro Valencia ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Carlos Mauricio Linares Renderos; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **CARLOS MAURICIO LINARES RENDEROS,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Brayan Antonio Aquino Ángel, Roberto

Ariel Castro Claros y Juan Alexander Melara Rivera; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Brayan Antonio Aquino Ángel; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **BRAYAN ANTONIO AQUINO ANGEL,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio , manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Luis Gerardo Guzmán Mauricio, Rafael Antonio Pérez Ayala y Wilson Vladimir Reyes de Paz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Luis Gerardo Guzmán Mauricio ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **LUIS GERARDO GUZMAN MAURICIO,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Moisés Vitelio Anaya López, Juan Carlos Amaya Morales y Noel Osmin Àngel Castro; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor Moisés Vitelio Anaya López; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Abril 2020, al señor **MOISES VITELIO ANAYA LOPEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dè el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (MUSICA)**, siendo las siguientes personas: Germán Alexander Contreras Orellana; Francisco Alberto Ramírez Campos y Rene Mauricio Mejía Martínez, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Arte y Cultura y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Germán Alexander Contreras Orellana; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (MUSICA)**, al Señor **GERMÁN ALEXANDER CONTRERAS ORELLANA** del periodo del 03 de Febrero al 30 de Junio 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2020; 2) con las funciones de: Planificar un taller de guitarra y teclado acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos/as estipulados que se ha acordado en 20 participantes; Presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el taller impartido y demás acciones a fin de lograr la promoción cultural y artística en el municipio; cumplir con el horario de trabajo asignado; Realizar otras actividades que le asigne su jefe inmediato, así como también apoyar en servicios comunitarios a los cuales se le solicite; Realizar todas las actividades curriculares relacionadas con la promoción y participación en las ramas culturales y artísticas de música, dibujo y pintura, etc,

contempladas en el plan de trabajo anual del componente de arte y cultura; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas ya no se renovara su contrato ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE PANADERIA**, siendo las siguientes personas: Josseline Esther Murillo López, Wilber Johaldi Menjívar Padilla y Brenda Verónica Castellanos Gavidia, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de Josseline Esther Murillo López, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE PANADERIA**, a la Señora **JOSELINE ESTHER MURILLO LOPEZ**, del periodo del 04 de Febrero al 03 de Mayo 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Unidad Desarrollo Económico Local para el Municipio de Ayutuxtepeque 2020; 2) con las funciones de: Impartir clases de Panadería, Pastelería o Cocina; Elaborar planificación de clases semanal; Elaborar bitácoras diarias de trabajo, listado de asistencia e informe de lo que se desarrolla en el taller mensualmente; entregar informe del desarrollo de taller mensualmente; manejo básico de sistemas operativos; llenar fichas de alumnos(as) y llevar asistencia diaria; mantener el lugar de las clases limpio y ordenado; cumplir con los horarios establecidos; colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre taller a desarrollar, promoción de talleres; apoyar a la unidad en la organización de eventos; entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; seguir indicaciones de la jefa inmediata (Encargada UDEL); 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE COSMETOLOGIA**, siendo las siguientes personas: Johanna Elizabeth Mata Castro, Rosa Amelia Santos López y Sofía Cristina Beltrán Ruiz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación de la Señorita Johanna Elizabeth Mata Castro, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE COSMETOLOGIA**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Julio 2020, a la Señorita **JOHANNA ELIZABETH MATA CASTRO**, devengando

un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; entregar informe de desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega trípticos volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar promoción de talleres; Apoyar a la unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas ; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la Jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE UÑAS ACRILICAS**, siendo las siguientes personas: Eyda Jeanneth Zepeda de Sibrian, Margarita Gutiérrez Saldívar y Thelma Vásquez López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación de la Señora Eyda Jeanneth Zepeda de Sibrian, por lo que este Concejo Municipal, , por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE UÑAS ACRILICAS**, del periodo del 03 de Febrero al 02 de Julio 2020, a la Señora **EYDA JEANNETH ZEPEDA DE SIBRIAN**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; entregar informe de desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega trípticos volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar promoción de talleres; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas ; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la Jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE COMPUTACION**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Martínez Henríquez, Diego Carranza y Marleny Del Carmen Durán Menjívar, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Martínez Henríquez; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE COMPUTACION**, al Señor **RAUL ALEJANDRO MARTINEZ HENRIQUEZ** del periodo del 03 de Febrero al 30 de Junio 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Juventud y Educación Ayutuxtepeque 2020; 2) con las funciones de: Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar conjuntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a la Juventud; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnos y llevar control de asistencia diaria; mantener informado a su jefe inmediato de las actividades a desarrollar; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; seguir indicaciones de su jefe inmediato; entregar plan de trabajo para el periodo en que se contratara; realizar actividades asignadas por el Gerente de Área o el Alcalde; el no cumplir con estas indicaciones será sujeto a una amonestación y al cumplir tres de estas amonestaciones ya no se renovara el contrato; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE INGLES**, siendo las siguientes personas: Manuel Arturo Vaquerano Sánchez, Yesenia Aracely García Carrillo y Sara Beatriz Piche Ramírez, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Manuel Arturo Vaquerano Sánchez; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE INGLES**, al Señor **MANUEL ARTURO VAQUERANO SANCHEZ** del periodo del 03 de Febrero al 02 de Marzo 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Juventud y Educación

Ayutuxtepeque 2020; 2) con las funciones de: Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar conjuntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a la Juventud; Elaborar planificación de clases semanales; Colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnos y llevar control de asistencia diaria; mantener informado a su jefe inmediato de las actividades a desarrollar; mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; seguir indicaciones de su jefe inmediato; entregar plan de trabajo para el periodo en que se contratara; realizar actividades asignadas por el Gerente de Área o el Alcalde; el no cumplir con estas indicaciones será sujeto a una amonestación y al cumplir tres de estas amonestaciones ya no se renovara el contrato; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo cinco de Febrero de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día veintinueve de enero del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

